



Resolución de entrega de información

N°

051/2016

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 051/2016**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el día **12 de diciembre de 2016** por _____, mediante la cual solicitó lo siguiente:

Que se le llene el cuestionario siguiente:

1. *Existen planes en su institución para poder ubicar a los niños y niñas abandonados*
2. *Qué programas implementa la institución que representa para proteger a los niños y niñas abandonadas*
3. *Su institución desarrolla algún tipo de actividades para prevenir el abandono físico de los niños y niñas*
4. *Cuál es el proceso que su institución sigue para brindar acogimiento familiar a los niños y niñas abandonados del municipio de San Salvador*
5. *Cuál es el proceso que su institución sigue para la colocación familiar de los niños y niñas abandonadas del municipio de San Salvador*
6. *Cómo supervisa su institución las medidas de protección judiciales de acogimiento familiar, colocación familiar y familia sustituta*
7. *Cómo evalúa la inclusión de programas a los niños y niñas que se encuentran abandonados en el municipio de San Salvador*
8. *Cómo evalúa la ejecución de orden de matrícula o permanencia obligatoria en los centros educativos*
9. *Cómo evalúa el proceso de acogimiento de emergencia que realizan las instituciones*
10. *cómo evalúa de forma general a los miembros del Sistema Nacional de Protección, en la protección física de las niñas y niños*

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

Dicha información será entregada físicamente por medio de entrevista.
San Salvador, a las catorce horas del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

Silvia Soledad Orellana Guillén
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)
Silvia Orellana, Oficial de Información
silvia.orellana@conna.gob.sv
2501-6651
Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final calle Santa Marta No 2. San Salvador